

ACUERDO No. 016-11-11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Licenciada Bolivia Velasco B., Jefe Nacional de Régimen Escolar, con Memorando No. 05-REN de enero 03 del 2011, remite los documentos estudiantiles de la señorita **EVELIN JESSENIA MERO LOOR**, ingresados en el archivo central de este Ministerio el 22 de diciembre de 2010 con trámite No. 236629-2010, a través del cual la representante de la mencionada alumna, ante la negativa verbal de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, solicita se le otorgue una matrícula excepcional extemporánea de Régimen Costa a Régimen Sierra, para legalizar el Segundo Curso de Ciclo Básico (actualmente 9no. Año de Educación Básica), correspondiente al Año Lectivo 2009 – 2010 en el Colegio Técnico Particular Mixto “Cristo Salvador”, de esta ciudad de Quito, en Régimen Sierra;

QUE de conformidad con el informe favorable constante en el Memorando No. 062 –CGAJ – 2011 elaborado el 07 de enero de 2011 por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la estudiante **EVELIN JESSENIA MERO LOOR**, según los documentos estudiantiles presentados, realizó los estudios de octavo año de Educación Básica en el Colegio Nacional Técnico Agropecuario “Pedernales” de Pedernales-Manabí, y en el mismo año lectivo, sin tramitar la Matrícula Excepcional, cursó el noveno año de Educación Básica en el Colegio Técnico Particular Mixto “Cristo Salvador” de esta ciudad de Quito, en Régimen Sierra, encontrándose ahora en el mismo establecimiento cursando el Décimo Año de Educación Básica, durante el Año Lectivo 2010-2011;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente **BASE LEGAL**:

- Constitución de la República del Ecuador en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51.
- Código Civil Ecuatoriano, Art. 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14/

- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
- Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176;
- Acuerdo Ministerial No. 0316-09 de 14 de agosto de 2009; y,

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Costa a Régimen Sierra, a través del presente acuerdo ministerial, a favor de la estudiante **EVELIIN JESSENIA MERO LOOR**;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República ; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA

Art. 1. AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha, la concesión de Matrícula Excepcional de Régimen Costa a Régimen Sierra a favor de la estudiante **EVELIN JESSENIA MERO LOOR**, para el noveno año de Educación Básica en el Colegio Técnico Particular Mixto "Cristo Salvador" de esta ciudad de Quito, correspondiente al año lectivo: 2009 – 2010, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2. DISPONER a las autoridades del Colegio Técnico Particular Mixto "Cristo Salvador", de esta ciudad de Quito, que la inasistencia de la señorita **EVELIN JESSENIA MERO LOOR**, a clases anterior a la fecha de concesión de la Matrícula Excepcional, no se la tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el Art. 227 del mismo cuerpo reglamentario.

ART. 3. AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación Hispana de Pichincha, una vez concedida la Matrícula Excepcional para legalizar el noveno año de Educación Básica, proceda a conceder

Matrícula Extraordinaria para el Décimo Año de Educación Básica, correspondiente al Año Lectivo 2010- 2011 a favor de la señorita **EVELIN JESSENIA MERO LOOR**, en el mismo establecimiento educativo, previa solicitud de la persona interesada y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 24 ENE. 2011



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Dr. Sergio Mayorga P.
Autorizado por: Dr. Carlos Cisneros
08 / 01 / 2011.

